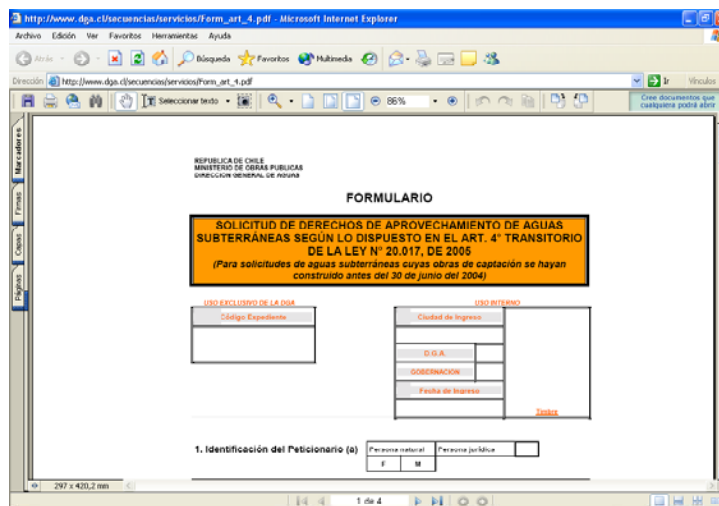


## GUIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUA SUBTERRANEAS MEDIANTE EL ARTÍCULO 4º TRANSITORIO DE LA LEY 20.017

### *Material para Coordinación Nacional de Infocentros de la Subsecretaría de Telecomunicaciones*

1. Este beneficio permite regularizar derechos de agua a los/las propietarios/as de pozos de agua subterránea de pequeño caudal que por diversas circunstancias se encuentran en una situación irregular respecto de sus derechos de aprovechamiento de aguas.
2. Todos/as aquellos/as dueños/as de obras de extracción de agua subterránea (Pozos profundos, norias, punteras, drenes, etc.) que hayan construido su obra de captación antes del 30 de junio del 2004 (o sea, hasta el 29 de junio del 2004), y que no cuenten con derechos de aprovechamiento constituidos en dichas obras de captación, pueden acogerse al procedimiento de esta norma.
3. El plazo para acogerse a este trámite es de seis meses, a partir del 16 de junio del 2005, es decir, vence el 16 de diciembre del año 2005.
4. Este beneficio permite regularizar derechos de aprovechamiento permanentes sobre aguas subterráneas, por un caudal de hasta 2 l/s, para las regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive y hasta 4 l/s en el resto de las regiones (es decir, las VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII Regiones).
5. Para acogerse al procedimiento deben llenar el formulario especial disponible en Internet, el cual será bajado por los operadores de los Infocentros.  
[http://www.dga.cl/secuencias/servicios/Form\\_art\\_4.pdf](http://www.dga.cl/secuencias/servicios/Form_art_4.pdf)



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

**FORMULARIO**

**SOLICITUD DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 4º TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.017, DE 2005**  
(Para solicitudes de aguas subterráneas cuyas obras de captación se hayan construido antes del 30 de junio del 2004)

**USO EXCLUSIVO DE LA DGA**  
Código Expediente

**USO RITRANCO**  
Ciudad de Ingreso  
D.G.A.  
DEDICACION  
Fecha de Ingreso  
Firma

1. Identificación del Peticionario (a)  
 Persona natural  Persona jurídica  
 F  M

6. El trámite lo puede hacer el/la propio/a interesado/a, no se requiere de patrocinio de abogado ni de ningún otro intermediario.
7. La solicitud no requiere publicación.
8. La solicitud se presenta ante la oficina de la DGA del lugar, o ante la Gobernación Provincial respectiva. El listado de las Oficinas Regionales y Provinciales de la DGA se acompaña en powerpoint adjunto y el listado de las Gobernaciones Provinciales se encuentra en el sitio web:  
[http://www.interior.gov.cl/interior\\_inferior/gobernaciones.html](http://www.interior.gov.cl/interior_inferior/gobernaciones.html)
9. El/la petionario/a, presentará la solicitud a través de formulario especial antes indicado acompañado de los siguientes documentos:
  - Certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces, del inmueble en que se ubique la captación, **en original**.
  - Si el/la petionario/a no es dueño/a de la propiedad en que se ubica la obra, se requerirá la autorización del dueño en **documento privado** firmado ante Notario. (El documento privado es más barato que escritura pública y basta para estos efectos).
  - Si la obra de captación está en un bien nacional de uso público (calle, plaza, cerros, riberas de ríos, esteros, etc.), se debe acompañar la autorización del organismo que administre el bien (Decreto si se trata de Municipalidades, Resolución si es la Dirección de Vialidad, etc.)
  - Si la captación está en un bien fiscal, se debe acompañar la autorización del Ministerio de Bienes Nacionales. (Decreto)
  - Documentos que acredite la antigüedad de la obra, si no lo tienen bastará la declaración jurada de la antigüedad contenida en el formulario.
  - Cualquier antecedente de que disponga para acreditar el caudal susceptible de ser solicitado (servirán como antecedentes para determinar el caudal efectivo la prueba caudal constante, prueba gasto variable, registros de producción, características de la bomba, la energía utilizada o altura de elevación del agua, datos de producción histórica, etc.
10. Para el caso de las obras de captación ubicadas en la I y II Regiones, deberán estar situadas fuera de las zonas de vegas y bofedales protegidas legalmente por la DGA.
11. Una vez ingresada la solicitud, la DGA aplicará el siguiente procedimiento:
  - La DGA verificará que las solicitudes presentadas contengan los antecedentes exigidos por la ley. De lo contrario se denegará la solicitud sin más, a fin de permitir que los/las propietarios/as de la obra puedan subsanar los obstáculos de la solicitud de regularización inicial y puedan presentarla de nuevo dentro del plazo de los seis meses.

- La DGA deberá realizar una visita a terreno con el objeto de verificar la existencia de la obra de captación, caudal posible de extraer y si la obra de captación cumple con la antigüedad requerida.
  - La DGA podrá solicitar a los/las interesados/as los fondos necesarios para cubrir los gastos a que de lugar la visita a terreno.
12. Los gastos en que deberá incurrir el/la interesado/a serán aquellos asociados a la obtención del Certificado de Dominio Vigente de su propiedad o el trámite para la obtención de la autorización del dueño de la propiedad cuando corresponda y los fondos que deberá aportar a la DGA para la visita a terreno, los que en ningún caso superarán los \$ 30.000.
  13. En la presentación powerpoint que se adjunta se explica detalladamente como llenar el formulario de regularización , como asimismo los distintos tipos de obras de captación de aguas subterráneas, y cómo medir el diámetro, ancho o longitud de la obra.
  14. Las consultas pueden hacerse en las distintas oficinas de la Dirección General de Aguas a lo largo de Chile o a las siguientes direcciones electrónicas:

[dgacirh@moptt.gov.cl](mailto:dgacirh@moptt.gov.cl)  
[dga@moptt.gov.cl](mailto:dga@moptt.gov.cl)  
[dgaarica@moptt.gov.cl](mailto:dgaarica@moptt.gov.cl)  
[dgaiquique@moptt.gov.cl](mailto:dgaiquique@moptt.gov.cl)  
[dgaantofagasta@moptt.gov.cl](mailto:dgaantofagasta@moptt.gov.cl)  
[dgacopiapo@moptt.gov.cl](mailto:dgacopiapo@moptt.gov.cl)  
[dgalaserena@moptt.gov.cl](mailto:dgalaserena@moptt.gov.cl)  
[dgaquillota@moptt.gov.cl](mailto:dgaquillota@moptt.gov.cl)  
[dgarm.@moptt.gov.cl](mailto:dgarm.@moptt.gov.cl)  
[dgarancagua@moptt.gov.cl](mailto:dgarancagua@moptt.gov.cl)  
[dgatalca@moptt.gov.cl](mailto:dgatalca@moptt.gov.cl)  
[dgaconcepcion@moptt.gov.cl](mailto:dgaconcepcion@moptt.gov.cl)  
[dgatemuco@moptt.gov.cl](mailto:dgatemuco@moptt.gov.cl)  
[dgapuertomontt@moptt.gov.cl](mailto:dgapuertomontt@moptt.gov.cl)  
[dgacoyhaique@moptt.gov.cl](mailto:dgacoyhaique@moptt.gov.cl)  
[dgapuntaarenas@moptt.gov.cl](mailto:dgapuntaarenas@moptt.gov.cl)